

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Portero.

Vacante en la plantilla del Personal Subalterno una plaza de Portero, dotada con el sueldo anual de 8.760 pesetas, 7.150 pesetas de complemento de sueldo, bienios del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo, 45 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 23 de marzo de 1962.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de veintiún años.
- 2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- 6.ª Acreditar y poseer las condiciones de aptitud y preparación suficientes que se exigen para desempeñar las funciones de que se trata y adhesión al Movimiento Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953 la referida vacante se adscribe en favor del personal de los servicios de esta Junta, previo el examen de aptitud pertinente.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección facultativa del Puerto de Barcelona, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes.

Para ser admitido y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Los documentos que determina el artículo 71 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de propuesta de nombramiento del aprobado, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 25 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director, Aurelio G. Isla.—2432.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Celadores guardamuelles.

Vacantes en la plantilla del personal meramente Auxiliar diez plazas de Celadores guardamuelles, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, 8.300 pesetas de complemento de sueldo, bienios del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo, 45 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, se anuncia concurso-oposición para su provisión en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 23 de marzo de 1962.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división, de número enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido el servicio militar con excelente hoja de servicios.
- 8.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de apreciar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no cumplan las condiciones que el cargo requiera o presenten algún defecto físico apreciable a simple vista o no consigan efectuar las pruebas atléticas siguientes:

Correr 100 metros lisos en un tiempo máximo de 16 segundos; correr 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de cinco minutos 30 segundos, ambas con la recuperación física después del esfuerzo correspondientes al índice de Lorenz.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Barcelona, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario del personal de Puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 28 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director, Aurelio G. Isla.—2522.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 11 de mayo de 1962 por la que se convoca oposición para cubrir seis vacantes de Delineantes de quinta clase.

Para cubrir vacantes de Delineantes de quinta clase de la Escala de Delineantes de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil del Ejército del Aire («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 3, de 6 de enero de 1948) y Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), que reglamenta el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca oposición para proveer seis plazas de Delineantes de 5.ª clase que existen vacantes en la Escala de Delineantes, dotadas, según el presupuesto vigente, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y las gratificaciones reglamentarias

Las citadas vacantes se distribuyen en la siguiente forma:
Primera Subsección: Cuatro vacantes de Dibujo industrial.
Segunda Subsección: Una vacante de Dibujo arquitectónico.
Tercera Subsección: Una vacante de Dibujo cartográfico.